

Constancia secretarial: Señor Juez en la fecha dejo constancia que, revisado el expediente se tiene que el 18 de agosto de 2020, mediante memorial allegado al correo del Despacho la codemandada y llamada en garantía, Compañía Mundial de Seguros S.A., presentó respuesta al llamamiento que le fuera realizado por la codemandada TAX Coopebombas. No obstante lo anterior, la Compañía Mundial de Seguros S.A., se abstuvo de realizar pronunciamiento de cara al llamamiento efectuado por el codemandado Fidel Humberto Garavito. De otro lado, el apoderado de la parte Actora presentó memorial, igualmente por conducto del correo electrónico el 26 de agosto de 2020, en el cual presenta replica a las excepciones formuladas por los pasivos. Lo anterior, para lo que estime pertinente. Medellín, 4 de septiembre de 2020.

*C Cortés C**

Claudia Patricia Cortés Cadavid.
Oficial Mayor

*República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín*



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Medellín

RADICADO	05001 31 03-018-2019-00330-00
PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Juan Carlos Díaz Arboleda y otros
DEMANDADO	Tax Coopebombas Ltda y otros
ASUNTO	Ordena correr traslado de la respuesta al llamamiento.

Medellín, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se incorpora al expediente la contestación al llamamiento en garantía realizado por la Compañía Mundial de Seguros S.A., por conducto de vocero judicial.

En consecuencia, por intermedio de la Secretaría del Despacho, córrase traslado de la respuesta al llamamiento en garantía antecitado.

De otro lado, se anexa al expediente el memorial presentado por el Apoderado de la parte Actora, en el cual se pronuncia de cara a las excepciones de mérito presentadas por quienes integran la parte Pasiva, al cual se le dará trámite en el momento procesal pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]
WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 085 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 7 de septiembre de 2020, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90784502afc650e8423b86ca8965d5f39031e99ecb830d6301434ad70f8f1817**

Documento generado en 04/09/2020 02:37:06 p.m.